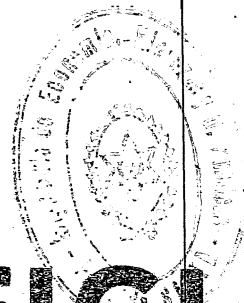
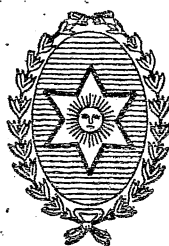


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                                                  |                                       |                  |       |                                                         |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|-------|---------------------------------------------------------|
| AÑO XLI — N° 3817                                | VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1950         | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1805                    |
| EDICION DE 12 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN |                  |       | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 321.591 |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Número del día . . . . .            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes . . . . . | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta . . . . . | " 0.50  |
| " " 1 año . . . . .                 | " 1.—   |
| " " de más de 1 año . . . . .       | " 2.30  |
| Suscripción mensual . . . . .       | " 6.50  |
| " trimestral . . . . .              | " 12.70 |
| " semestral . . . . .               | " 25.—  |
| " anual . . . . .                   | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{25}{100}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |                                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                 | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .   | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                        | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:     | Hasta 10 días | Exce-<br>dente | Hasta 20 días | Exce-<br>dente | Hasta 30 días | Exce-<br>dente |     |
|------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|-----|
|                                                      | \$            | \$             | \$            | \$             | \$            | \$             |     |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 15.—          | 1.—            | cm. 20.—      | 1.50           | 30.—          | 2.—            | cm. |
| Sucesorios o testamentarios . . . . .                | 20.—          | 1.50           | 40.—          | 3.—            | 60.—          | 4.—            | "   |
| Remates de inmuebles . . . . .                       | 25.—          | 2.—            | 45.—          | 3.50           | 60.—          | 4.—            | "   |
| " Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .         | 20.—          | 1.50           | 35.—          | 3.—            | 50.—          | 3.50           | "   |
| " Muebles y útiles de trabajo . . . . .              | 15.—          | 1.—            | 25.—          | 2.—            | 35.—          | 3.—            | "   |
| Otros edictos judiciales . . . . .                   | 20.—          | 1.50           | 35.—          | 3.—            | 50.—          | 3.50           | "   |
| Licitaciones . . . . .                               | 25.—          | 2.—            | 45.—          | 3.50           | 60.—          | 4.—            | "   |
| Edictos de Minas . . . . .                           | 40.—          | 3.—            | —             | —              | —             | —              | "   |
| Contratos de Sociedades . . . . .                    | 30.—          | 2.50           | —             | —              | —             | —              | "   |
| Balance . . . . .                                    | 30.—          | 2.50           | 50.—          | 4.—            | 70.—          | 5.—            | "   |
| Otros avisos . . . . .                               | 20.—          | 1.50           | 40.—          | 3.—            | 60.—          | 4.—            | "   |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

### PAGINAS

#### EDICTOS SUCESORIOS:

|                                                                     |        |
|---------------------------------------------------------------------|--------|
| N° 6498 — De don Julio Alejandro Yáñez . . . . .                    | 3      |
| N° 6497 — De don Honorio Orellana . . . . .                         | 3      |
| N° 6494 — De don Manuel Mosca . . . . .                             | 3      |
| N° 6488 — De doña Ursula Medina de Peperna o Pepelnak . . . . .     | 3 al 4 |
| N° 6487 — De don Benancio López y otros . . . . .                   | 4      |
| N° 6474 — De doña Bernardina Guitián de Escalante . . . . .         | 4      |
| N° 6472 — De don Emilio Inocencio Calo . . . . .                    | 4      |
| N° 6471 — De don Saturnino Antonio Camp . . . . .                   | 4      |
| N° 6470 — De don Calixto Cata Carrizo . . . . .                     | 4      |
| N° 6466 — De don José Borges . . . . .                              | 4      |
| N° 6464 — De doña Ramona Rosales de Ferreyra . . . . .              | 4      |
| N° 6458 — De don Carlos Host o etc. . . . .                         | 4      |
| N° 6456 — De doña Candelaria Martinez de Castaño, . . . . .         | 4      |
| N° 6450 — De Doña María Mendieta de Roldán . . . . .                | 4      |
| N° 6448 — De don Esteban Tognini, . . . . .                         | 4      |
| N° 6446 — De don Rafael Martínez Gimenez, . . . . .                 | 4      |
| N° 6442 — De doña Juana Fabian de Herrera, . . . . .                | 4      |
| N° 6441 — De doña Angela Marinaro de Corona, . . . . .              | 4      |
| N° 6437 — De don Tomás Rufino o etc. y otra, . . . . .              | 4      |
| N° 6434 — De don Juan Francisco Ruejás, . . . . .                   | 4      |
| N° 6428 — De don Victoriano Cruz, . . . . .                         | 4      |
| N° 6425 — De doña Ramona Aguilar de Nieva, . . . . .                | 4      |
| N° 6422 — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas, . . . . .   | 4      |
| N° 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez, . . . . .       | 4      |
| N° 6420 — De don Andrés Velázquez, . . . . .                        | 4      |
| N° 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo, . . . . .            | 5      |
| N° 6412 — De doña Sofía Mercedes López, . . . . .                   | 5      |
| N° 6407 — De don Tomás Cruz Abán, . . . . .                         | 5      |
| N° 6397 — De doña María Diez de Saravia, . . . . .                  | 5      |
| N° 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc., . . . . . | 5      |
| N° 6389 — De don José Durval Osoreo, . . . . .                      | 5      |
| N° 6384 — De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc., . . . . .  | 5      |
| N° 6375 — De doña Laura Chavez de Correa, . . . . .                 | 5      |

#### POSESION TREINTANAL

|                                                                            |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| N° 6482 — Deducido por Juana Rosa Zambrano de Moschetti, . . . . .         | 5      |
| N° 6481 — Deducido por Alcides Yala, . . . . .                             | 5      |
| N° 6480 — Deducido por Gil Paz, . . . . .                                  | 5      |
| N° 6444 — Deducida por Baltazar Rivero, . . . . .                          | 5      |
| N° 6443 — Deducida por Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, . . . . . | 5 al 6 |
| N° 6433 — Deducida por don José Manuel Mena Camacho, . . . . .             | 6      |

## PAGINAS

|                                                     |   |
|-----------------------------------------------------|---|
| Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes, .....         | 6 |
| Nº 6388 — Deducida por Francisco Sangregorio, ..... | 6 |
| Nº 6387 — Deducida por Pedro R. Padilla, .....      | 6 |

## REMATES JUDICIALES

|                                                                                                     |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Nº 6451 — Por Renán Figueroa, juicio "Larrahona Ramona C. vs. Larrahona, Alcira C. de" .....        | 6 |
| Nº 6457 — Por Armando G. Orce, "Ejecutivo Prendaria Antonio Fernández vs. Raúl Nicolás Frías, ..... | 6 |
| Nº 6427 — Por José María Decavi, "Sucesoria de don Florentín Guíñez, .....                          | 6 |

## RECTIFICACION DE PARTIDA.

|                                                                       |   |
|-----------------------------------------------------------------------|---|
| Nº 6491 — Del menor Gustavo Alberto López Campo .....                 | 6 |
| Nº 6486 — Solicitada por doña Segunda Nicéfora Berón .....            | 6 |
| Nº 6465 — Solicitada por Candelario Ramírez y otra, .....             | 6 |
| Nº 6455 — Solicitada por Lorenza Elena Barrera de García y otro ..... | 7 |

## CITACION A JUICIO

|                                         |   |
|-----------------------------------------|---|
| Nº 6475 — De don Bertoldo Cabrera ..... | 7 |
|-----------------------------------------|---|

## EXHORTO

|                                                                                                |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Nº 6454 — Cancelación de la fianza otorgada por el procurador don Pedro Octavio Figueroa ..... | 7 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

## REHABILITACION COMERCIAL

|                                                    |   |
|----------------------------------------------------|---|
| Nº 6478 — Solicitada por Abelardo Ramón Tuya ..... | 7 |
|----------------------------------------------------|---|

## CONTRATOS SOCIALES

|                                                                                          |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Nº 6496 — De la razón social "I.B.I.M.S." Industria Blequera y Mosquera Salteña .....    | 7 al 8  |
| Nº 6489 — Establecimientos "C.I.A.N.A." Soc. de Resp. Ltda. ....                         | 8 al 9  |
| Nº 6485 — Prórroga del contrato de la razón social "C.I.M.A.C." Soc. de Resp. Ltda. .... | 9       |
| Nº 6484 — De la "Clínica Güemes Soc. de Resp. Ltda." .....                               | 9 al 10 |

## VENTA DE NEGOCIOS

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6477 — Del negocio de propiedad de Domingo Manuel Arriazu ..... | 10 |
|--------------------------------------------------------------------|----|

## ADMINISTRATIVAS:

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6493 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Arturo López .....                    | 11 |
| Nº 6479 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. César Pereyra Rozas .....           | 11 |
| Nº 6476 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Giménez .....               | 11 |
| Nº 6473 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. la Standard Oil Company .....       | 11 |
| Nº 6453 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. Rafael Rebollo .....    | 11 |
| Nº 6452 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Vagiopulos .....            | 11 |
| Nº 6449 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Esther López de Prémoli ..... | 11 |
| Nº 6440 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Antonio Tejerina, .....        | 11 |
| Nº 6431 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ángel Donzella, .....               | 11 |
| Nº 6429 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan A. Urrestarazu y otros, .....  | 11 |

## LICITACIONES PUBLICAS:

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6461 — Administración General de Vigilancia Nacional, de las obras del camino de Riacho Seco Pichana, ..... | 11 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## LICITACIONES DE TITULOS:

|                                                                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6492 — Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta, deuda garantizada con fondos de la Ley Nacional Nº 12139 ..... | 11 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## LICITACIONES PRIVADAS:

|                                                                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6495 — Dirección Gral de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Capilla, Depósito y Muro de Cerco en el Cementerio de Cernillos ..... | 11 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## ASAMBLEAS

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6469 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 30/10/1950 ..... | 12 |
| Nº 6435 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 28/10/1950, .....        | 12 |

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

|       |    |
|-------|----|
| ..... | 12 |
|-------|----|

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

|       |    |
|-------|----|
| ..... | 12 |
|-------|----|

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

|       |    |
|-------|----|
| ..... | 12 |
|-------|----|

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

|       |    |
|-------|----|
| ..... | 12 |
|-------|----|

## EDICTOS SUCESORIOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº 6498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. JULIO ALEJANDRO YANEZ. — Salta, Octubre 26 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/27/10 al 1º/12/50. | Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. HONORIO ORELLANA. — Salta, Octubre 26 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/27/10 al 1º/12/50.                                                                                | sucesorio se ha declarado abierto por auto de 19 del corriente: — Salta, 24 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín). JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e/27/10 al 1º/12/50.              |
| Nº 6497. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil, Dr. J. G. Arias                                                                                                                                                                                           | Nº 6494. — Sucesorio. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mosca, cuyo juicio | Nº 6493. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MEDINA DE PEPERNA o PELNAK. — Salta, octubre 21 de 1950 Año del |

Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 30/11/50

Nº 6487. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 3ra. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio López, María Julia Palavecino de López y Witerman López, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 30/11/50

Nº 6474. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Bernardina Gutian de Escalante. — Salta, Septiembre 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6472. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Inocencio Calo. — Salta, 20 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6471. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de SATURNINO ANTONIO CAMP. — Salta, 20 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6470. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CALIXTO CATA CARRIZO. — Salta, 20 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6466 — **SUCESORIO:** — El Señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Borges, por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6484 — **EDICTO:** — Victoriano Sarmiento, Juez Paz Propietario de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosales de Pereyra. — Embarcación, Octubre 14 de 1950.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz  
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6458 — **SUCESORIO** — El Juez Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HOSTO o CARLOS FEDERICO HOST. — Salta, 4 de agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

Año del Libertador General San Martín  
e) 16/10 al 20/11/50.

Nº 6456. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Candelaria Martínez de Castaño. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 20/11/50.

#### EDICTO SUCESORIO:

Nº 6450 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Notificación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MENDIETA DE ROLDAN, por edictos que se publicarán en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Octubre 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 14/10 al 20/11/50

Nº 6448 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6446 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6442 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6441 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6437. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6434. — **Sucesorio.** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruejas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6428. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano secretario— hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6425 — **SUCESORIO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6422. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutierrez, por treinta días. —

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín, 1950. —

Public: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 4/10 al 11/11/50.

Nº 6420 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y

emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO Escribano Secretario  
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6419 — SUCESORIO. — El señor Juez de la instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.  
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario  
e) 4/10 al 9/11/50.

Nº 6407 — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
e) 3/10 al 9/11/50.

Nº 6397. — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Diez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 28/9 al 4/11/50.

Nº 6399. — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 26/9 al 2/11/50.

Nº 6389 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES.

Salta, agosto 1º, "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 25/9 al 31/10/50.

#### Nº 6384 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acosta y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones, bajo apercibimiento de ley.

Año del Libertador General San Martín — Salta, Septiembre 22 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6375. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 20/9 al 26/10/50.

#### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6482 — POSESORIO: — Doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la calle Presidente Sarmiento entre las de Coronel Torino y del Molino, con la superficie que resulte tener dentro de los límites: Norte con propiedad de Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Sud calle Presidente Sarmiento, Este con propiedad de M. C. de Peralta y Oeste con propiedad de Saravia Diez Hnos. — Citase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel. — Salta, Octubre 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 24/10/50 al 28/11/50.

Nº 6481 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado al Dr. Angel María Figueroa en representación de don Alcides Yala solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en la calle Vicente Santos, hoy Vicario Toscano del Pueblo de Cafayate, con una extensión de 12 mts. cuadrados de frente sobre la calle Coronel Santos por 45 mts. de fondo, de N. a S. limitando al N. con propiedad de Salomé Marcial; al Sud, con la calle Coronel Santos; al Este, con propiedad de Norberta Zárate y al O. con propiedad de don Pedro Mendoza. Inmueble catastrado bajo partida Nº 68, de los Libros de Títulos de Cafayate. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Com. interino, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.

Salta, 21 de Octubre de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 24/10/50 al 28/11/50.

Nº 6480 — POSESORIO: — Gil Poz solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Bajo Grande, Brial y Espinillo, ubicados en Colonia Buena Ventura, Rivadavia, de 7.250 hectáreas, limitando: Sud y Oeste terrenos fiscales; Este con Maximiano Aparicio y Amancio Poz; Norte con Absalón Palomo y Nicolás Saravia; b) inmueble ubicado en Orán de 43.30 mts. de frente por 129 mts. de fondo limitando: Norte suc. Illescas; Sud con Leachis Hnos. y Municipalidad; Oeste calle 20 de Febrero; Este calle Lamadrid. Citese por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado en lo Civil tercera Nominación. Salta, Julio 18 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 24/10/50 al 28/11/50.

#### Nº 6444 — POSESION TREINTAÑAL:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por Baltazar Rivero, de un terreno ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo y con la de Cruz Llanez; Sud, con la de Pedro Prieto; Este con la de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; y Oeste, Camino Nacional que va de Animaná a Valle Arriba, separativo de propiedad de Nicomedo y Manuela López. — Extensión 315 metros frente Norte; 345 frente Sud; 148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO — Secretario.  
e) 13/10 al 18/11/50.

#### Nº 6443 — POSESION TREINTAÑAL

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por los esposos Timoteo Ramos Domínguez Tacacho de Ramos, de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Cutana" ubicado en Iruya, con extensión mas o menos de: Costado Norte 5.000 metros é igual medida en el costado Sud; Naciente 1935 metros, y — Oeste 2.800 metros, limitado: al Norte el filo denominado Pajoso y Vertiente del Canal, separativos de la finca Alizar, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpero del peticionante Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutierrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que lo separa también de la finca Arpero.

b) — Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta cms. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte Calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Alemán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentina López; y al Oeste con un callejón que baja de la falda del Cerro

contiguo al pueblo. — Salta, 4 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6433. — POSESION TREINTAÑAL. — José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escoipe, Chicon, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRAÑO, Escribano Secretario.  
e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6417 — POSESION TREINTAÑAL. — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animaná Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani; SUD con Domingo Criolani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6388 — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por FRANCISCO SANGREGORIO sobre el inmueble rural denominado "El Talar", ubicado en el departamento Metán, el que, partiendo de su vértice Sud oeste y tomando rumbo Este, mide 315 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 128 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 104 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 92 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 216 metros, y de aquí y con rumbo Sud y hasta llegar al punto de partida mide 149 metros; totalizando superficie de 5 hectáreas 2.000 metros cuadrados; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Margarita Sangregorio de Muñoz, camino vecinal por medio, y sucesión Mateo; Sud, sucesión Mateo; Este, sucesión Mateo; Oeste, Margarita Sangregorio de Mateo, camino vecinal por medio; propiedad catastrada bajo partida 437. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6387 — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal solicitada por PEDRO P. PADILLA sobre tres manzanas de terreno situadas en la ciudad de Orán, unidas entre sí, designadas con los números 8, 9, 10 de la sección uno del plano oficial de Orán, y que tienen, en sus costados Norte y Sud, 127,33 metros y en sus lados Este y Oeste, 409,11 metros; limitando: Norte, Mahud Nallar y José A. Tuma; Sud, calle Moro Díaz; Este, prolongación calle Esquíu; Oeste, prolongación

calle Rivadavia, que las separa de Mahud Nallar y José A. Tuma; manzanas catastradas bajo partida 434. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 23/9 al 30/10/50.

## REMATES JUDICIALES

Nº 6451 — REMATE JUDICIAL  
POR RENAN FIGUEROA  
BASE \$ 533.32

Las dos terceras partes de su avaluación fiscal Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil, en el juicio caratulado "Larrahona Ramón C. vs. Larrahona, Alcira C. de." Expediente Nº 11684, el día 24 de Noviembre de 1950, en mi escritorio calle Caseros 786 a horas 18, remataré un lote de terrenos ubicado en el Pueblo de Tartagal (Orán), con las siguientes dimensiones: 27.08 mts. sobre la calle Gorriti; 25.30 mts. sobre calle Warner; 30.40 en su costado Este y 24.60 sobre el costado Sud, que hace una superficie total de 755.26 metros cuadrados, que encierra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Warner; Sud, lote 8; Este, calle Gorriti y Oeste, parte de lote 6. — Título inscripto al folio 112, Asiento 1—Libro 15 del R. I. de Orán. Seña 20% a cuenta de la compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN  
RENAN FIGUEROA — Martillero  
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6457. — JUDICIAL  
Por ARMANDO G. ORCE  
De la Corporación de Martilleros

EL DIA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1950 "Año del Libertador General San Martín a las 11 horas en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con base de (\$ 700.—) SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de radio marca "Antofor" 7 Válvulas, ojo mágico ambas ondas y corrientes, Nº 12010 modelo 1939 en funcionamiento semi-nuevo. En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Cámara de Paz - Secretaría Primera - Ejecución Prendaria Antonio Fernández Vs. Raúl Nicolás Frías.  
e) 16 al 27/10/50.

Nº 6427 — POR JOSE M. DECAVI  
El 25 de Octubre 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a horas 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, remataré con base de \$ 5 288 — mn]. los derechos hereditarios ó derechos y acciones que le corresponden a Doña Carmen Guíñez de Tengiviola en la sucesión de su padre, Don Florentín Guíñez, cuyo inventario ya aprobado judicialmente, corre a fs. 89 a 94 Exp. 25.666/46, Ujter Barbarán Alvarado Juzgado C y C 1ª Nominación, Secretaría Figueroa. JUDICIAL: ordena Sr. Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en el sucesorio de Florentín Guíñez.  
e) 7 al 25/10/50.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6491. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio por rectificación de la partida de nacimiento del menor Gustavo Alberto López Campo, (Expt. Nº 14.950), se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, se transcribe: "Salta, Octubre 20 de 1950. — ... FALLO: Ordenando la rectificación solicitada de la partida del menor Gustavo Alberto López — acta Nº 4273, Fº 286, tomo 92 de Nacimientos de esta Capital, de fecha 5 de diciembre de 1932 — en el sentido de que al mencionarse su nombre se le agregué el apellido "López" el de "Campo", de modo que formé el de "López Campo". Cópiese, notifíquese, repóngase, previa publicación en el Boletín Oficial por ocho días, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil para el cumplimiento de la presente, que se transcribirá en el mismo. — G. Arias Almagro" Salta, 23 de Octubre de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/10 al 6/11/50.

Nº 6483. — EDICTO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, hace saber que en el juicio por rectificación de partida iniciado por doña Segunda Nicéfora Berón, ha recaído una sentencia cuya parte dispositiva dice: "...FALLO haciendo lugar a la demanda. Ordena, en consecuencia, la rectificación del acta de nacimiento de VENANCIO NICOLÁS VERON, Nº 175, folio 228 del tomo correspondiente al año 1950 de Salta, Capital, en el sentido de establecer que el verdadero apellido del denunciado es BERON y no Verón, como así, por ende, el de su madre y el del padre de ésta; que el verdadero nombre de la declarante en este acta es SEGUNDA NICEFORA BERON y no Segunda Verón y el de la madre de ésta, NICEFORA DOLORES MEDINA y no Nicéfora Medina; y por último, que la real edad de doña Segunda Nicéfora Berón, a la fecha de la denuncia de su hijo natural era de diez y siete años cumplidos. — Cópiese, notifíquese, etc. — CARLOS OLIVA ARAOZ". Salta, octubre 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/10 al 4/11/50

Nº 6435. — EDICTO: — Por sentencia del 12 de julio de 1950 del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en juicio de rectificación de partidas promovido por Candelario Ramírez y Teodora López, se ordena la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA, acta 1926, celebrada en esta Capital el 5 de noviembre de 1942, corriente a folio 239, tomo 155, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de ésta es "Celia Ramírez", hija natural de Teodora López y de Candelario Ramírez, nieta por línea materna de "Ramón López" y de "Juana Gutiérrez", y por línea paterna de "Ermenegildo Ramírez" y de "Ana Yapura", y no en la forma errónea que allí figura.

Salta, septiembre 5 de 1950 Año del Libertador General San Martín.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 20 al 28/10/50.



**Nº 6455 — RECTIFICACION DE PARTIDA.** — En lo Civil y Comercial de Jujuy, solicitando a esta Excm. Corte de Justicia la cancelación de la fianza otorgada por el procurador don PEDRO OCTAVIO FIGUEROA, se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a formular oposición. — Salta, Octubre 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

**JUAN CARLOS ZUVIRIA.**

e/14/10 al 2/11/50.

**REHABILITACION COMERCIAL**

**Nº 6478. — REHABILITACION.** — En el Expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Abelardo Ramón Tuya", el Juzgado de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. J. G. Arias Almagro, hace saber por ocho días de publicación en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al Art. 188 de la Ley de Quiebras. — Salta, julio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e/23 al 31/10/50.

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 6495. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. — CONTRATO SOCIAL. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don ANGEL CUCCHIAHO, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rina Vidoni; y don CORNELIO PORFIRIO GOMEZ, argentino, militar retirado, casado en primeras nupcias con doña Argentina Romero; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Sarmiento número doscientos cincuenta y cuatro y Corrientes número quinientos diecinueve, respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Los comparecientes, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la fabricación de bloques de cemento y mosaicos para construcción y explotación del comercio en la compra venta de estos productos y afines, y todo otro negocio atinante a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de I.B.I.M.S. — INDUSTRIA BLOQUERA Y MOSAIQUERA SALTEÑA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Corrientes número quinientos once esquina Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — TERCERA: Tendrá un término de duración de tres años a contar de hoy. — CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL representado por treinta y seis acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los so-

cios suscriben por partes iguales y que integran en la siguiente forma: el señor Cornelio Porfirio Gómez dieciocho acciones en maquinarias para la industria a establecer, de acuerdo al inventario que firmado por ambos socios se incorpora a la presente y cuyo valor se establece de común acuerdo en atención al estado de los mismos, y precio de adquisición; y el señor Angel Cucchiaro dieciocho acciones en un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta en la esquina formada por la intersección de las calles Buenos Aires y Corrientes, antes Tres de Febrero, lote comprendido en la manzana limitada por dichas calles y las calles Zabala y Alberdi, cuyo valor se estima también de común acuerdo teniendo en cuenta su superficie, situación y valor corriente en plaza para la propiedad inmobiliaria. Según sus títulos el terreno mide cuarenta y seis metros veinte y cinco centímetros sobre la calle Buenos Aires y dieciséis metros sobre la calle Corrientes, con una superficie de setecientos nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados deducida la ochava, y según el plano que se encuentra archivado con número mil quinientos cuarenta y uno en la Dirección de Inmuebles mide cuarenta y dos metros sobre la calle Buenos Aires y dieciséis metros sobre la calle Corrientes, con una superficie, deducida también la ochava, de seiscientos sesenta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados; limita al Norte con la calle Corrientes; al Sud con propiedad de José Giné Alabarce, antes de Agustín López; al Este con la calle Buenos Aires, y al Oeste con propiedad de Argentina Romero de Gómez. Su nomenclatura catastral es partida número cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, parcela una de la manzana cuarenta y siete, sección D. circunscripción primera, en mayor extensión. Le corresponde por compra a Da. Argentina Romero de Gómez según escritura otorgada ante mí el diecinueve del corriente mes, inscripto a folio trescientos veinte y seis asiento número uno del libro ciento diez de Registro de Inmuebles del departamento Capital. Los socios transfieren a la Sociedad los bienes que constituyen sus respectivos aportes, incluso los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble, haciéndole tradición del mismo sin gravámenes ni restricción alguna. La sociedad acepta estas transferencias. — QUINTA La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos a continuación del sello membrete de la sociedad. La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías, a terceros, y en los casos que la conveniencia de las actividades sociales requiera la adquisición, venta, permuta de inmuebles o hipotecas será necesaria la firma de ambos gerentes, como condición indispensable. El señor Gómez se obliga a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente, no así el señor Cucchiaro para quien será facultativa dicha atención. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: con-

## CITACION A JUICIO

### Nº 6475. — CITACION A JUICIO

Por disposición Juez Civil 1ª Instancia, 3ª Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, al señor Bertoldo Cabrera o a quienes resulten propietarios a tomar participación juicio de expropiación seguido por Provincia de Salta, de una Parcela terreno en pueblo Galpón, Dpto. Metán, esta Provincia, que afecta un triángulo rectángulo de 7,45 mts. de base por 26,05 mts. de altura, con superficie de 97,04 mts.² comprendida siguientes límites: Norte, con de Ricardo Vanetta formando ese lado la hipotenusa del triángulo; al Sud, resto propiedad de Bertoldo Cabrera; al Este, con del mismo propietario, formando la base del triángulo en un largo de 7,45 mts. — Salta, Octubre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/23 al 27/10/50.

## EDICTOS

**Nº 6454 — EDICTO EXHORTO.** Habliéndose presentado exhorto del señor Juez de la Instancia

pror y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y carías de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicos y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atenta al objeto de la misma. — SEXTA: Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estados de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual dentro de los primeros cinco días del mes de Noviembre, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — SEPTIMA: Los socios

podrán retirar mensualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de las utilidades que pueda corresponder a cada uno. Con imputación a la cuenta de gastos generales el socio señor Gómez tendrá una retribución mensual cuyo monto se fijará en junta. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el mismo alcance a un diez por

ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, computándose en las mismas las sumas que mensualmente hubiesen retirado por tal concepto; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los socios se obligan a no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, que quedarán para aumento de capital. — NOVENA: En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se harán propuestas recíprocas bajo sobre cerrado para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — UNDECIMA: En caso de liquidación por vencimiento del término se seguirá el mismo temperamento previsto en la cláusula anterior; en ambos casos las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la más ventajosa por su monto, condiciones y garantía ofrecidas. — DUODECIMA: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Conforme a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Por el certificado inmobiliario expedido el veinte del corriente con número cinco mil ciento treinta y ocho consta que los contratantes no se encuentran inhabilitados y que está inscripto el dominio a nombre del primero sobre el inmueble que aporta a la sociedad, sin modificaciones ni gravámenes; por los informes corrientes a folios novecientos siete al nueve de mi protocolo se acredita que están abonados la contribución territorial, impuesto adicional y servicios sanitarios y municipales por el corriente año inclusive, estando el terreno fuera de radio de pavimentación; y por el informe que incorporo expedido por la Dirección de Rentas, número setecientos setenta y ocho, se acredita que la sociedad Cucchiaro y Fernández ha cumplido con las disposiciones de la ley número un mil ciento noventa y dos según declaración jurada registrada bajo número dos mil trescientos noventa y seis. Don Angel Cucchiaro declara que la única actividad que ejerce actualmente sujeta a las disposiciones de dicha ley es su participación en la nombrada sociedad. Previa lectura se ratifican en el contenido de la presente y firman como acostumbra hacerlo, por ante mí, con los testigos don Domingo Mario Ferretti y don Carlos G. Serralta, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en seis sellos notariales números correlativos del veinte y un mil ciento noventa y cinco al veinte y un mil doscientos, sigue a la que termina al folio novecientos catorce. — ANGEL CUCCHIARO — C.

GOMEZ. — D. M. FERRETTI — C. G. SERRALTA.  
— RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro.  
e) 27/10 al 21/11/50

#### Nº 5489. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNO: En la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los siguientes señores: Ramón García Gilabert, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Vicente Uriburu número trescientos treinta y cinco; y Roberto Nelson Pirona, uruguayo, de veinte y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos treinta; ambos hábiles para contratar y vecino de esta Ciudad. — DOS: La Sociedad indicada girará bajo la razón social de Establecimientos C.I.A.N.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en las calles Arenales y Rivadavia de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer Sucursales y Agencias en el interior o exterior del país. — TRES: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, que se prorrogará automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada. El socio que desee retirarse al finalizar dicho término o posteriormente si la sociedad continuase al fenecer el mismo, podrá hacerlo con un preaviso no menor de noventa días dirigido al otro socio por telegrama colacionado. — CUATRO: La sociedad se dedicará al negocio de Aserradero, Industrialización de maderas, y podrá desarrollar actividades complementarias afines sin limitación alguna. — CINCO: El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS M/NACIONAL DE CURSO LEGAL, que será aportado por ambos contratantes partes iguales, totalmente en efectivo, depositando el porcentaje correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, de conformidad a las disposiciones legales. — SEIS: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Roberto Nelson Pirona, sin perjuicio de poder continuar con su negocio de Explotación de Bosques, dando preferencia a la sociedad, en la venta de toda la madera extraída que a la sociedad pudiera interesarle con el precio del mercado local en el momento de la venta. — SIETE: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes estarán, conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. En el caso de compra, venta o hipoteca de inmuebles ambos socios deberán actuar conjunta-



mente. — OCHO: Ambos socios contratantes no podrán dedicarse o intervenir en operaciones o actividades que signifiquen competencia para la sociedad; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — NUEVE: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta, se efectuará un Balance General de los negocios, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán distribuidas por mitades entre ambos socios. — DIEZ: El socio señor Roberto Nelson Pirona, percibirá una remuneración mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en concepto de sueldo como socio administrador, a partir de la fecha que empiece a trabajar el Establecimiento, con imputación a gastos generales y no se considerará un anticipo de beneficios. — ONCE: Previa a toda repartición o declaración de utilidades será la creación de reservas técnicas, de amortización y valuación sobre el activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no ganancias. — DOCE: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — TRECE: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computado capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales consecutivas. — CATORCE: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de uno de los socios, el otro continuará con la gestión, sin modificarse por nada el contrato. No obstante, si la incapacidad subsistiese luego de seis meses de producida, se procederá como en caso de fallecimiento. — QUINCE: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos contratantes que actuarán, entonces, conjuntamente; durante la época de la liquidación el socio administrador continuará con la misma remuneración mensual antes establecida. — DIECISEIS: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, debiendo ser pagada al saliente en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — DIE-

CISIETE: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas que serán nombradas una por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo estos arbitrajeros en el asunto a ventilarse, será elevado a la Cámara de Comercio de la Pro-

vincia de Salta, cuyo fallo en última instancia será inapelable. — DIECIOCHO: Este contrato tiene validez desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — DIECINUEVE: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor; el original quedará en la caja social para los fines de la firma, y los copias se distribuirán entre los socios. — RAMON GARCIA GILBERT — ROBERTO NELSON PIRONA.

e) 26 al 31/10/50.

**Nº 6485. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y NUEVE DE PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta; ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores MARTIN SARAVIA, que firma igual, agricultor, vecino del departamento de Rosario de Lerma; CARLOS GUTIERREZ, que firma "C. Gutiérrez", médico; ALBERTO GUZMÁN ARIAS, que firma "A. Guzmán Arias", comerciante, y WALTERIO SANCHEZ, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos vecinos del departamento de Metán, de esta Provincia; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento de que certifico y DICEN: Que habiendo resuelto por unanimidad según acta número ocho de fecha treinta de marzo del corriente año, prorrogar la sociedad de responsabilidad limitada que constituyeron por instrumento privado de fecha veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y que gira en esta plaza con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, bajo la razón social "C.I.M. A.C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia terminó el día primero de abril del año en curso por expiración del plazo fijado en las cláusulas segunda y décima octava del citado contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a folio cincuenta y cinco asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho, del libro número Veintitrés de "Contratos Sociales", convienen en llevarla a cabo y a tal efecto, prorrogan el contrato originario con sus modificaciones y aclaración posteriores introducidas por ante mí en instrumentos de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintuno de abril y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve anotados en el Tribunal de Comercio, respectivamente, a los folios ciento diez, doscientos once y doscientos diez y ocho, asientos números dos mil ciento seis, dos mil ciento noventa y seis y dos mil doscientos dos del Libro número veintiocho de "Contratos Sociales", por un período de cinco años más contados desde el día primero de abril del presente año hasta el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya realización ratifican las cláusulas del contrato constitutivo con las modificaciones y aclaración subsiguientes ya expresadas, dándolas por reproducidas formalmente excepto las que se introducen en este acto, a

saber: PRIMERO: Que en vista de la renuncia de fecha treinta de marzo del año en curso presentada por el gerente señor Ernesto Colombano, designado como tal en la escritura de fecha veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, resuelven aceptarla y dar por separado de la sociedad al señor Ernesto Colombano como gerente de la misma. — SEGUNDO: Designar en su reemplazo al socio señor Martín Saravia, quien actuará en representación de la sociedad con toda la amplitud de facultades acordadas en el artículo quinto del contrato de constitución y las inherentes al cargo. El gerente señor Martín Saravia gozará de retribución por sus funciones, cuyo monto será fijado en el primer acuerdo que celebren y que se imputará a Gastos Generales. Finalmente incorporan al contrato originario como parte integrante, la presente escritura. — CERTIFICADOS: Por el certificado expedido por la Receptoría de la Municipalidad de Salta, que se incorpora a la presente, se acredita que la sociedad de Responsabilidad Limitada "C.I.M.A.C.", no adeuda a la fecha impuestos ni tasas municipales y según boleta de depósito del Banco Provincial de Salta que tengo a la vista consta haberse pagado el impuesto prescrito por Ley a las actividades lucrativas. Leída que les es la presente escritura, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Campilongo y don Manuel Wilfredo Cotignola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico, doy fe. — Esta escritura ha sido redactada en tres papeles de actuación notarial numerados sucesivamente del diez y nueve mil seiscientos treinta y dos al diez y nueve mil seiscientos treinta y cuatro, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos sesenta y tres de este protocolo y Registro número ocho a mi cargo. — Sobrescrito: primero - primera - primera. — Entre líneas: décimo octava - gozará - no. — Enmendado: Colombano - Colombano: Todo vale. — MARTIN SARAVIA — W. SANCHEZ — C. GUTIERREZ — A. GUZMAN ARIAS. — Tgo.: JOSE F. CAMPILONGO. Tgo.: M. W. COTIGNOLA. — Ante mí: J. A. HERRERA. Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para los interesados expidó esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 26 al 31/10/50

**Nº 6484 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DE CONSTITUCION DE "CLINICA GUEMES". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y tres días de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí Ricardo E. Usandivaras, Escribano Titular del Registro Número Uno, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los Doctores GASPAR JAVIER SOLA FIGUEROA soltero; IUAN CARLOS ESCUDERO, casado, y MARIO BAVA, soltero, todos los comparecientes argentinos, médicos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; quienes formalizan por este acto el siguiente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — PRI-

**MERO:** Los nombrados comparecientes Doctores Gaspar Javier Solá Figueroa, Juan Carlos Escudero y Mario Bava, constituyen en la fecha y por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto instalar y explotar una Clínica Médico-Quirúrgica en la que ejercerán su actividad profesional en todos sus aspectos, a cuyo efecto habilitarán un edificio adecuado dotándolo de los mencionados servicios. — **SEGUNDO:** La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Clínica Güemes" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá una duración de treinta años contando de la fecha y su domicilio actual será en esta ciudad de Salta, calle Juan Martín Leguizamón número ochocientos ochenta y uno sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** dividido en setenta y cinco acciones de un mil pesos cada una que han suscripto e integrado los nombrados socios en la proporción de veinte y cinco acciones cada uno, e integrado el mencionado capital en la siguiente forma: en dinero efectivo veinte y dos mil trescientos noventa y ocho pesos de los cuales integran en este acto la mitad o sea la suma de once mil ciento noventa y nueve pesos como lo acreditan con la respectiva boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta obligándose a integrar el total mencionado de dinero efectivo en igual forma dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha, y cincuenta y dos mil seiscientos dos pesos moneda nacional en muebles, útiles, instrumental, equipo de Rayos "X" y cuyo inventario firmado por los socios se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma y cuya estimación en cuanto a su valor de acuerdo a su costo y estado actual arroja dicha cantidad, bienes que los socios transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye, libre de todo gravamen, y transferencia que la Sociedad acepta plenamente según así lo expresan todos los nombrados socios. — **CUARTO:** La Sociedad será administrada conjuntamente por dos de los socios indistintamente, quienes tendrán así, el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios actos o contratos ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los actos propios de su objeto los siguientes: a) solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales, por las sumas que sean convenientes, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, y vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad, depositar sumas de dinero títulos o valores en cualquier forma, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero títulos o valores depositados a nombre de la Sociedad antes de ahora, o que se depositen en lo sucesivo por cualquier persona. Endosar, librar, aceptar, cobrar, dar recibos y negociar de cualquier forma letras, pagarés, cheques, vales, giros u otros papeles de comercio o títulos de crédito público o privado. — b) Administrar, adquirir el domi-

nio, con condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles o muebles y vender, gravar, hipotecar, preñar o por cualquier otro modo o contrato nominado o innominado de carácter oneroso vender, comprar o gravar los bienes de la Sociedad, pactando en cada caso precio, formas de pago, y demás condiciones y modalidades, otorgando y firmando al efecto todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — c) Celebrar toda clase de contratos y especialmente de locación de inmuebles, de locación de obras, contratos de trabajos, por cualquier tiempo, precios, condiciones, prorrogando, modificando y rescindiendo los respectivos contratos. — d) Intervenir o promover toda clase de juicios, acciones, gestiones, judiciales, extrajudiciales o administrativas que la buena marcha o la defensa del patrimonio o intereses sociales de cualquier naturaleza lo exijan o crean conveniente, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces, tribunales, y autoridades de cualquier naturaleza fuere o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes sin limitación alguna, y conferir y revocar al efecto poderes generales o especiales. — **QUINTO:** La voluntad de los socios, se expresará por Resoluciones adoptadas por socios que representen la mayoría del capital social computándose a cada socio un número de votos igual al número de acciones de la cual es titular. — Para el caso de que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o adicionarle otras, o suprimirle alguna o incorporar a la Sociedad nuevos socios o sucesores de algún socio fallecido o incapacitado se requerirá el voto unánime de los socios. — Las asambleas de los socios serán presididas por el socio que elija la mayoría, actuando otro de Secretario, quien llevará un libro de actas en el que consignará las resoluciones adoptadas y suscribirán en el acto los socios presentes. — **SEXTO:** Anualmente en el mes de diciembre los socios con intervención de un Contador designado al efecto por la Sociedad, practicarán un balance general del giro social, suministrando a los demás socios una copia para su consideración y aprobación. — Balances de comprobación y arqueos se practicarán en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; el dos por ciento para la adquisición renovación y conservación de los bienes sociales, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción; cada socio podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo como sueldos de administradores y con imputación a gastos generales. — **OCTAVO:** Los socios no podrán integrar otra sociedad que tenga el mismo objeto de ésta; no tendrán consultorio particular y su actividad profesional se concentrará exclusivamente en la Clínica de la Sociedad, no podrán actuar como representantes, asesores o médicos de otras clínicas particulares sin el consentimiento dado por la Sociedad previa resolución de ésta; obligándose los socios a consagrar a esta Sociedad y a su clínica, todo el tiempo actividad y preparación técnica que ella lo exija para su marcha normal y eficiente prestandose mutuamente la mayor cooperación en el desempeño de sus respectivas funciones. — **NOVENO:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios. — Los sucesores de los socios fallecidos o incapacitados podrán optar: a) por el reembolso del haber social de acuerdo al último balance o al que se practique al efecto. b) por incorporarse a la Sociedad como socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás herederos, siempre que los demás socios acepten dicha incorporación. c) por ceder las acciones a algunos de los socios o a terceros con el consentimiento de todos los demás socios. — **DECIMO:** Cualquier divergencia o conflicto que se suscitare durante la existencia de esta Sociedad o al tiempo de liquidarse y dividirse su patrimonio y disolverse, serán dirimidos sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados dentro de los cinco días subsiguientes; el fallo del tribunal arbitrador será definitivo e inapelable incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor de la Sociedad el socio que dejare de cumplir los actos indispensables y necesarios para la realización del arbitraje. — Redactada en los sellos notariales números del veinte y un mil doscientos sesenta y seis al presente numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acusambran por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos Bascari y don Víctor Hugo Jorge vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos noventa y dos de mi protocolo. — **J. C. ESCUDERO. — GASPAR J. SOLA FIGUEROA. — MARIO BAVA. — Tgo. VICTOR HUGO JORGE. — Tgo. JUAN CARLOS BASCARI. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. —** Hay una estampilla y un sello. — **CONCUERDA:** con la matriz de su referencia doy fe y expido el presente testimonio en Salta fecha ut-supra. — Enmendado: su—que—nuevas. — adquisición — Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional

e) 25/10 al 30/10/50.

## VENTA DE NEGOCIOS

### Nº 6477. — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de la casa de negocio ubicada en el pueblo de Metán, en la calle Belgrano 41, de propiedad de don Domingo Manuel Arriazu a favor de los señores Sánchez y Rodríguez, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza 434. Teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 23 al 27/10/50.

**ADMINISTRATIVAS****Nº 6493. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Arturo López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,296 litros por segundo, proveniente del Río Mojotoro por la acequia El Pueblo, 5643 m2. de su propiedad, Catastro 322, ubicada en Campo Santo (Dpto. Güemes)

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/10/50 al 15/11/50.

**Nº 6479. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cesar Pereyra Rozas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo, proveniente del Río Vaqueros, diez hectáreas de su propiedad "Tres Cerritos — Lotes K y P", Catastro 8539, ubicada en departamento La Capital.

Salta, 21 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/10 al 9/11/50.

**Nº 6476. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Enrique Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 17 Has. 9190 m2. de su propiedad "Lote J de San Roque", ubicada en Betania (Güemes), con turno de 26 horas 52 minutos semanales.

Salta, 21 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/10 al 9/11/50.

**Nº 6473. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Standard Oil Company tiene solicitado reconocimiento de concesión de un caudal de once litros por segundo proveniente del Río Bermejo, para uso industrial de su Destilería ubicada en Manuel Elordi.

Salta, 20 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/10 al 8/11/50.

**Nº 6459. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Rebollo tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar con un caudal de 1069 litros por segundo, proveniente del Río San Francisco, 2037 hectáreas de su propiedad Yuchán, Catastro 2015, ubicada en Ramaditas (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/10 al 2/11/50.

**Nº 6452. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Vagiopulos

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.50 litros por segundo por hectárea, proveniente del Río Colorado, diez hectáreas de su propiedad Lote 18 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/10 al 2/11/50.

**Nº 6445 EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María López de Premoli tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.40 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7659 m2. de su propiedad ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/10 al 2/11/50

**Nº 6440. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Lejerna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.86 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal catorce hectáreas 9720 m2. de su Quinta Bordo del Saladillo, (Orán).

Salta, 11 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13 al 31/10/50.

**Nº 6431. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Donzella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, nueve hectáreas de su propiedad "Lote L de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de tres días una hora veintiseis minutos mensuales.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 28/10/50.

**Nº 6429. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu de Gallo y Ana Urrestarazu de Elordi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 54,6 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 104 Has. de su propiedad "Arenal Chico", Catastro 832, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 7 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 27/10/50.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 6461. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL.** — Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco —

Pichanal, sección Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 15 de noviembre del

Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.  
e) 19/10 al 5/11/50.

**LICITACIONES DE TITULOS****Nº 6492. BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2% 1946, Series — ley 770, con cupón 15 de marzo de 1951 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante a saber:

m\$N. 134.416.95

correspondiente al servicio vto. 15 de diciembre de 1950.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 3 de noviembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal B. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 9 del mismo mes. En este último lugar y fecha, o las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de diciembre de 1950.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
Agente Pagador

**LICITACIONES PRIVADAS****Nº 6495. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LICITACION PRIVADA AVISO UNICO**

Llámanse a Licitación Privada para el día 30 de Octubre de 1950, para la construcción de una Capilla, Depósito y Muro de Cerco en el Cementerio de la localidad de Cerrillos, cuya Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 42.250.52 m/n., obra autorizada por Decreto Nº 3636/50 del Poder Ejecutivo de la Provincia. Los Pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre 695 de esta ciudad.

Las propuestas se consignarán a la Dirección de Arquitectura en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al Acto.

Salta, 24 de Octubre de 1950.

**Ing. ANTONIO MONTEROS**

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo  
**SERGIO ARIAS**

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

**ASAMBLEAS****Nº 6469 — SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria, en calle Mitre número 315 de esta Ciudad, el día lunes treinta de octubre del año en curso, a horas veintiuna y treinta, para tratar los siguientes asuntos:

- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria.
- Consideración del balance de Tesorería.
- Realización de elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse a la Comisión Directiva con anticipación de ocho días al acto eleccionario.

—Se hace saber a los señores socios que dicha Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurren, en razón de tratarse de una segunda convocatoria.

Salta, Octubre 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

Moisés N. Gallo Castellanos — Ricardo Day  
PRO-SECRETARIO TESORERO

e) 20 al 30/10/50.

**Nº 6495 — "LA REGIONAL"**

Compañía Argentina de Seguros S. A.  
Bn.é. Mitre 292 — Teléfono 2593

**SALTA**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1950 "Año del

Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al XVIIº Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1950. —
- Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Dr. Vicente Tamayo (h) y Juan García Rubio, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa quien también terminó su mandato. —

Corresponde asimismo designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes también han terminado su mandato. —

- Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. —

GUILLERMO FRIAS Dr. JUAN A. URRESTARAZU  
Presidente Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos. —

e) 10 al 28/10/50.

**AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION****PRESIDENCIA DE LA NACION****SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1950